



Cerro Sombrero, 17 de mayo de 2017.

NUM 259/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El Decreto Alcaldicio N°565, de fecha 06 de diciembre del presente año, que adjudica licitación Pública ID:3866-63-LP16, de nombre ESTUDIO SANEAMIENTO ÁREAS DE SERVICIOS Y VIVIENDAS, a RPS INGENIERÍA E INSPECCIONES LTDA., RUT: 76.153.484-K, por un monto total de \$87.510.000.
- 2) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 3) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°167 de fecha 07.03.17 que designa subrogancia de Alcalde.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°676 de fecha 22.08.16 que designa subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de aprobar mediante Decreto la cláusula complementaria de ampliación de plazo de la iniciativa: ESTUDIO SANEAMIENTO ÁREAS DE SERVICIOS Y VIVIENDAS.
- 2) El correo electrónico enviado por el funcionario Daniel Ruiz Zincker con fecha 17.05.17.

DECRETO:

1° APRUÉBASE la cláusula complementaria de ampliación de plazo de la iniciativa: **ESTUDIO SANEAMIENTO ÁREAS DE SERVICIOS Y VIVIENDAS**, entre el contratista RPS INGENIERÍA E INSPECCIONES LTDA., RUT: 76.153.484-K y la Ilustre Municipalidad de Primavera, que a continuación se transcribe:

CLÁUSULA COMPLEMENTARIA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA ESTUDIO SANEAMIENTO ÁREAS DE SERVICIOS Y VIVIENDAS, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA.

En Cerro Sombrero, a 10 de mayo de 2017, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, RUT: 69.251.300-2, representada legalmente por su Alcalde **BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO, RUN: [REDACTED]** ambos domiciliados para estos efectos en calle **ARTURO PRAT N° 191**, de la ciudad de **CERRO SOMBRERO**, y por la otra parte la consultora, **RPS INGENIERÍA E INSPECCIONES LTDA. RUN: 76.153.484-K** domiciliada en calle Avenida Vicuña Mackenna N°6969, oficina 1405, La Florida, Santiago, representada legalmente por Raúl Páez Santelices, domiciliado en Avenida Isabel La Católica N° 5435, Las Condes, Santiago, han convenido suscribir la siguiente cláusula complementaria de modificación de contrato de ejecución de obras celebrado con fecha 14 de diciembre de 2016.

PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Con fecha 14.12.16 se realiza el acta de entrega de terreno, estipulando como fecha de término el día 14.07.2017.
2. El contratista al momento de la firma de contrato hace entrega de Boleta de Garantía N°14281 por un monto de \$8.751.000, cuya fecha de vencimiento es el 02 de enero de 2018.
3. Con fecha 8.05.17 el contratista solicita una ampliación de plazo en la Etapa III por 15 días corridos, para la ejecución de la obra encomendada, fundado en las dificultades en terreno para ejecutar el sondaje exploratorio de agua subterránea, debido a la lluvia caída en diversos días, que ha motivado un atraso en las actividades que deben desarrollarse una vez terminada



esta fase exploratoria, como son las pruebas de bombeo y de calidad de agua, el diseño de obras y el trazado de la impulsión hacia los estanques reguladores existentes.

- 4. A través de oficio 298 de fecha 10.05.17 la Dirección de Obras Municipales otorga 15 días de plazo corrido para el término de la obra, debiendo terminar el día 31.7.17.

SEGUNDO: De acuerdo a lo antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en el numeral 6.5 de las Bases Administrativas, Licitación Pública ID N°3866-63-LP16, las partes acuerdan modificar el numeral cuarto del contrato quedando de la siguiente manera:

QUINTO: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 230 DÍAS CORRIDOS, contados desde la entrega oficial de terreno, por lo que la obra deberá tener su recepción provisoria a más tardar el día 31 de julio de 2017."

TERCERO: Las modificación se realiza de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de lo dispuesto en el numeral 6.5 de las Bases Administrativas.

CUARTO: La personería de don Blagomir Brztilo Avendaño, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de Noviembre del año 2016.

QUINTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la Unidad de Secplan, DOM, a los interesados, y una vez hecho,
ARCHÍVESE.

CRC/Unidad de Control.



CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal(s)



PAMELA MANCILLA LÓPEZ
Alcalde(S)